

CONSIDERACIONES CRÍTICO—METODOLÓGICAS EN TORNO A LOS ARCHIVOS PARROQUIALES

M^a Dora Bermúdez Hermida

Este trabajo es un resumen del primer tomo de mi tesina; es el contenido de los archivos parroquiales de 2 arciprestazgos de la provincia de Pontevedra. No voy a desarrollar aquí los resultados por parroquias porque no lo creo de interés para la zona, pero sí intentar plasmar el aspecto metodológico ya que precisamente la metodología utilizada puede ser aplicable a cualquier ámbito.

PROBLEMAS QUE PLANTEA EL CONOCIMIENTO DE LOS FONDOS PARROQUIALES DESDE UN PUNTO DE VISTA ARCHIVÍSTICO.

No resulta frecuente manejar publicaciones sobre inventarios de archivos parroquiales; tal vez esto sea motivo de que nuestro trabajo vaya salpicado de imperfecciones, ajenas a nuestra voluntad. Por lo tanto, dada la escasa bibliografía que sobre este tema hemos podido encontrar, nos remitiremos a las comunicaciones que al respecto se presentaron en las I^a Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. Tomo V Paleografía y Archivística y algunos trabajos y monografías recientes.

Todo nuestro esfuerzo está proyectado en lograr un inventario—catálogo de fondos bibliográficos y documentales de la diócesis compostelana... hasta 1900, en dos Arciprestazgos: LEREZ y RIBADUMIA.

A través del trabajo tropezamos con los siguientes hechos:

1) *Apartado*

Muchas parroquias están atendidas por párrocos ajenos a las mismas, que acuden a horas muy determinadas, con el simple objeto de celebrar los oficios litúrgicos desentendiéndose de cualquier otra función que implique alejamiento de su propia parroquia. No quiere esto decir que no se interesen por las "añadidas", sino que, en

muchas ocasiones, el ser "párroco de...", es un aislante ante cualquier imposición parroquial extra. Tal vez lo dicho sea consecuencia de un factor: INSUFICIENCIA ACTUAL DEL CLERO, lo que nos obliga a pensar en esas comunidades rurales, de escasos vecinos, en las que el archivo es cosa insignificante, en cuanto a su valor, y de escasísima importancia.

2) Los párrocos no comprenden que: "estos fondos no son pertenencia exclusiva de la Iglesia, sino de la sociedad toda..." (1), y en nuestro caso...de la sociedad española a la que debe servir y abrirse ampliamente..." (2).

Y... "... Para una toma de conciencia sobre el problema, de la más adecuada utilización de unos recursos, en este caso, documentos—legados por un pasado común a la comunidad social y científica, en la que estamos inmersos. Estos recursos para nada sirven, si no es —y no es poco servir— para estudiar, rotunda y científicamente, las bases remotas de nuestro pasado colectivo, para una mejor comprensión y entendimiento del presente. Es la modesta contribución que unos y otros (archiveros e investigadores eclesiásticos o seculares) podemos, en este sentido científico y humano, aportar a la colectividad en que vivimos". (3). Creemos que es urgente exigir para los archivos que mantienen "piezas documentales, propiamente dichas, estén ordenadas de algún modo, aún que mínimo, por aquellas instituciones o individuos a quienes tales piezas interesen o pertenezcan". (4)

3) Entramos en el problema de la orientación. En muchas ocasiones rogamos a los párrocos nos dejaran colocar cierto orden en esas heterogeneidades, que ellos llaman "archivos", y, muy a pesar nuestro, fracasamos, escuchando, reiteradamente: "No se les ocurra tocar MIS COSAS; ya bastante hacemos con dejárselas ver por las buenas..."

4) La dispersión geográfica de los archivos parroquiales nos presentó alguna dificultad, que se hubiera obviado si estuvieran agrupados, según pretende la creación del "Archivo Histórico Diocesano".

"Tanto la unidad archivística del archivo parroquial, como la del diocesano —dice FERNANDEZ CATON—, no se complementan, se prolongan..., y, así, tenemos como la documentación, emanada un día de la parroquia o en razón a la vida parroquial, ha llegado a constituir en el Archivo Diocesano, fondos documentales de capital importancia; del mismo modo, la documentación emanada en su día de la diócesis y del Obispo, ha pasado a constituir un rico material del archivo parroquial; de ahí nuestra idea expuesta en el I Congreso Nacional de Archiveros Eclesiásticos Españoles, de que "El Archivo Diocesanoconstituyela unidad archivística de toda la Diócesis" (5).

Es preciso comprender que:

"Antes de Trento el Obispo—Cabildo formaban el gobierno principal de la

diócesis; así, en la Edad Media, en torno al Cabildo, se concentró toda la documentación de la diócesis. Pero, tras Trento, el Obispo se afirma con personalidad propia, y, así, la diócesis gira en su torno.

Al lado del Obispo, la Parroquia comenzará a ser la institución urbana y moral de la diócesis, organizándose con personalidad propia; Parroquia y Diócesis serán instituciones coherentes, coordinadas y que, subordinada aquélla a ésta y a su Obispo, darán origen, en el campo archivístico, a nueva documentación, que no se guardará ya en el archivo catedralicio, sino que se conservará como propia para las dos nuevas personas jurídicas. Así nacen en términos generales los archivos diocesanos y parroquiales. Cada uno con fondos documentales específicos. (6)

El estado religioso y económico de las parroquias, los edificios del culto, la situación demográfica, las reformas del clero, etc., quedan documentados "en todos los manuscritos y expedientes, que, bajo una u otra denominación, contienen las relaciones de los párrocos, remitidas a sus obispos con ocasión de las visitas "ad límina" o de la necesidad de elevar al poder central del Reino, relaciones del estado de su diócesis". (7)

Finalmente, hemos de recalcar que para el estudio de la Historia"... es difícil manejarse a base de un solo tipo de fuentes, y sin poner a contribución ese cruzamiento, variado e inteligente, de fuentes (P. GOUBERT), sean eclesiásticas o no, sean de procedencia monástica o no, que permitan completar la visión desde diversos ángulos, y sobre todo, controlar resultados de unas fuentes y de otras. Así, el cruzamiento de las fuentes conventuales con las catedralicias y parroquiales, deben aportar un doble beneficio: profundizar en el conocimiento de los problemas especificados y aumentar el repertorio de los mismos". (8)

HISTORIA DEL ARCHIVO PARROQUIAL: LEGISLACION Y PRESENCIA DE LOS ARCHIVOS PARROQUIALES EN LA ACTUALIDAD.

El archivo parroquial, como tal, tiene vigencia desde el momento en que surge la entidad parroquia. Así, pues, desde su nacimiento se fue amalgamando en él toda una serie de documentos que a través de la historia adquirió cuantitativa y cualitativamente gran importancia.

Dos características pueden señalarse en los Archivos Parroquiales: una, la heterogeneidad de sus fondos dentro de unos esquemas generales muy amplios; y otra, la especial incidencia, que en estos archivos tienen los llamados Libros—Sacramentales.

La razón de estas dos características está íntimamente ligada a la historia legislativa de estos archivos, cuya antigüedad conocida y regulada alcanza al S. XVI, si bien es en los últimos decenios, cuando se ha hecho más manifiesta y presente.

La legislación ha atendido con preferencia a aquellos fondos que llevan aparejadas obligaciones jurídicas, bien sean de orden social o económico, y deja mayor libertad para la custodia de otros fondos de archivo que puedan tener un interés puramente histórico, aunque no trascendencia jurídica inmediata.

Para resumir los aspectos legislativos de los archivos parroquiales, partiremos de las disposiciones conciliares de Trento para alcanzar la legislación actual, pasando por el C. I. C., legislación básica en la actualidad, sin olvidar aquellas disposiciones que puedan tener carácter diocesano.

El Concilio de Trento, en su sesión XXIV (11—XI—1563), cap. prescribe lo siguiente:

1. Habeat parochus librum, in quo coniugum, et testium nomina, diemque, et locum contracti matrimonii describat, quem diligenter apud se custodiat.

CAP. 2: Nomina patrinorum in libro baptizatorum describenda.

2. Et in libro, eorum (id est, patrinorum baptizati) nomina describat (parochus). (9)

Pius Papa Vm ad futuram rei memoriam.

Inter omnes apostolicae servitutis nobis iniunctae sollicitudines, quae mentem nostram incessanter exercent, illa frequentior occurrit ut ordinationes et statuta, quae circa iam dudum labascentis et pene convulsa disciplinae ecclesiasticae restitutionem prudenter edita fuisse.

El propio Papa Pío V, vistos los derechos conciliares que el Cardenal Carlos Borromeo ha elaborado para su iglesia de Milán, dispone por el Breve "Inter omnes", de fecha 6 de junio de 1566, que tales decretos se apliquen a la Iglesia Universal.

Desde esta fecha y hasta la redacción del C.I.C., los archivos parroquiales no parecen haber necesitado una especial normativa dentro de la iglesia general, por lo que es al Codex, al que, seguidamente, vamos a referirnos:

El canon 470 está íntegramente dedicado a los Libros Sacramentales, forma de anotarlos y modo de conservarlos.

1. Que el párroco tenga los libros parroquiales, es decir: de bautizados, confirmados, matrimonios y difuntos, así como el libro sobre el estado de las almas.

2. En el libro de bautizados se debe anotar si el bautizado recibe confirmación o control matrimonio; Canon 1107

3. Al fin de año el párroco debe mandar a la Curia episcopal un ejemplar de los libros parroquiales excepto el libro del estado de almas.

El Canon 1522 en sus apartados 2 y 3, así como el canon 1523/6, se refieren a los inventarios y anotaciones de otros documentos que pueden existir en los archivos, entre ellos los parroquiales. (10), (11)

Por su parte, el canon 1548—1549, regula el modo de registrar las funciones pías: Notas (12) y (13).

Y por último en el canon 383/1, se requiere a los obispos para que dispongan la confección de inventarios de archivos, incluidos los parroquiales, de los cuales un ejemplar ha de enviarse a la diócesis. (14)

Antes de la publicación del Codex, ya en 1914, Mons. Ragonesi indicaba en una Circular las normas que debían seguirse en materia de conservación, custodia y uso de los archivos eclesiásticos (clérigos) en los estudios de Arqueología y Paleografía. (15)

Y con posterioridad al Codex, Mons. TEDESCHINI, Nuncio Apostólico en España, en circular dirigida a los obispos españoles en 1º de octubre de 1929, sobre "Reorganización de los archivos eclesiásticos", indicaba los puntos básicos sobre el tema:

- 1.— Base ideal, unificación material de todos los archivos de cada Diócesis.
- 2.— Clasificación de los archivos eclesiásticos en: episcopales, catedralicios, parroquiales, monacales y de fundaciones piadosas, e integración de fondos en cada uno de ellos.
- 3.— Creación de unos organismos auxiliares para la reorganización de los archivos, que serán: a) Junta Central Técnica; b) Junta Diocesana.
- 4.— Formación del personal técnico, especialmente cuando se trata de archiveros diocesanos y catedralicios.
- 5.— Facilidades que deben prestarse a los investigadores.

Lástima que habiéndose dictado ya en 1929 tan acertadas disposiciones en materia de archivos eclesiásticos, se haya tardado tanto tiempo en ver la efectividad de estas disposiciones, ya que a nivel nacional, es necesario llegar al año 1976 para que la Conferencia Episcopal aprobara un Reglamento—tipo para todas las diócesis, que recoge en sustancia las disposiciones del año 1929. (17).

a) *Esquema Metodológico.*

Para llegar al conocimiento del Patrimonio Documental de la archidiócesis de Santiago en los arciprestazgos que son objeto de nuestro estudio, fue preciso realizar la recopilación de los archivos parroquiales "in situ", y para ello hemos procurado realizar un índice modelo, en el que cada apartado se correspondiera con los titulares de la documentación encontrada en los respectivos archivos parroquiales.

El índice se completa en cada uno de los archivos con una serie de preguntas "individualizadas" que, a su vez, se corresponden con un mismo tipo de respuestas, aunque según sea una u otra parroquia, así será el significado de las mismas.

En un primer apartado analizamos la Denominación de la parroquia, los lugares que posea o calles (caso de estar incluida en un medio urbano), las anexiones o divisiones que sufrió a lo largo de su historia (aunque esta pregunta rara vez tiene

contestaciones precisas); los centros eclesiásticos—capillas, instituciones religiosas, etc. de cada parroquia y su archivo.

En un segundo apartado se recoge toda la documentación que poseen los archivos: códices, libros litúrgicos anteriores al Concilio Vaticano II, Documentos en pergaminos y en otra materia, y en éstos la diferencia existente entre los Reales, Los Pontificios y los Privados.

El tercer apartado lo componen los libros Sacramentales, separando los padrones, libros de pascua o cumplimiento pascual, libros de bautizados, confirmados, matrimonios y defunciones, así como los mixtos o sea los que contienen partidas de varios de los apartados anteriores, los cuales, por ser mezcla de los libros sacramentales, los colocaremos inmediatamente después del último libro sacramental específico.

El cuarto apartado comprende los libros de administración: fundaciones, libros de fábrica, libros de la Rectoral y de Inquilinato.

Los libros de Cofradías o de Asociaciones, de Estatutos, cuentas, veredas y visitas, así como libros de mandatos, componen el quinto apartado.

Y, por último: los libros de bienes — Inventarios del Patrimonio, Documentos referentes al patrimonio y su administración y otros bienes parroquiales, como dependencias de organizaciones religiosas—, completan nuestros inventarios individualizados. Todo ello puede sintetizarse en el siguiente esquema:

ESQUEMA METODOLOGICO.

- 1.— Denominación de la parroquia.
- 1.2.— Lugares y ámbito geográfico de la parroquia.
- 1.3.— Anexiones o divisiones a lo largo de la historia parroquial.
- 1.4.— Centros eclesiásticos: iglesias, capillas, ermitas, instituciones religiosas, etc. de cada parroquia.
- 1.5.— Situación material e instalación del archivo.

- 2.— Contenido del archivo.
- 2.1.— Códices.
- 2.2.— Libros litúrgicos anteriores al Concilio Vaticano II.
- 2.3.— Documentos.
- 2.3.1.— Pergaminos antiguos o modernos.
- 2.3.1.1.— Reales.
- 2.3.1.2.— Pontificios.
- 2.3.1.3.— Privados.
- 2.3.2.— Libros Sacramentales.
- 2.3.2.1.— Padrones parroquiales.
- 2.3.2.2.— Libros de Pascua (o cumplimiento pascual).

- 2.3.2.3.— Bautizados
- 2.3.2.4.— Confirmados.
- 2.3.2.5.— Matrimonios.
- 2.3.2.6.— Defunciones.
- 2.3.3.— Libros de administración.
- 2.3.3.1.— Libros de Fábrica.
- 2.3.3.2.— Libros de la Rectoral u otras iglesias.
- 2.3.4.— Libros de Cofradías y asociaciones.
- 2.3.4.1.— Estatutos, etc.
- 2.3.4.2.— Cuentas.
- 2.3.4.3.— Libros de veredas y visitas.
- 2.3.5.— Libros de bienes.
- 2.3.5.1.— Inventarios de patrimonio.
- 2.3.5.2.— Documentos referentes al patrimonio y su administración.
- 2.3.5.3.— Otros bienes parroquiales: cementerio, dependencias y organizaciones religiosas.
- 2.3.6.— Varios.

RESULTADOS ARCHIVISTICOS OBTENIDOS POR SECTORES DE ARCHIVO. (18)

- Libros Litúrgicos.
- Libros Sacramentales.
- Libros de Administración.
- Libros de Cofradías.

Libros Litúrgicos.— Ha llamado poderosamente nuestra atención la ausencia, casi total, en las parroquias, de los libros litúrgicos anteriores al Concilio Vaticano II. Intuíamos que, incluso en las parroquias más pobres, podrían encontrarse, al menos el *Missale Romanum*, en ediciones más o menos antiguas; incluyendo en el propio de la *Iglesia de Santiago*, que fue, repetidamente, editado; el *Ritual Romano*, o algún otro libro de administración de Sacramentos y vademecum pastoral. quizá algún *Cantoral*, en ediciones impresas, que han abundado en el S. XX; pero nuestra investigación nos lleva a resultados totalmente decepcionantes que demuestran una sistemática desaparición en la casi totalidad de las parroquias, de libros litúrgicos anteriores a la reforma litúrgica del Concilio Vaticano II, con la introducción, entre otras novedades, de las lenguas nacionales. Desde un punto de vista bibliográfico y archivístico, tenemos que lamentar muy de veras este iconoclastismo bibliográfico.

En resumen, nuestros datos arrojan estos resultados:

Carencia total de libros litúrgicos del S. XV, y casi del S. XVI ; mayor frecuencia en los del S. XVIII, y ligero incremento en el S. XIX. El más repetido es el "Missale Romanum" del año 1776; así como los de los años 1856, 1866 y 1894.

Dentro de estas series, y como partes del Misal, algunos epistolarios y evangelarios... y muy poco más.

Aunque no sea escuetamente materia litúrgica, hemos de llamar la atención también sobre el hecho de la desaparición sistemática de libros de devoción y folletos de Novenas, que tan variada abundancia han tenido en nuestras parroquias antes del Vaticano II.

Bibliográficamente son lamentables estas desapariciones, porque en muchos casos, se trataba de devociones particulares a advocaciones singulares, cuyas novenas eran el exponente de la religiosidad del momento.

Los libros sacramentales ocupan un lugar privilegiado en esta recopilación. Del conjunto examinado, aparecen: 10 libros de Padrones parroquiales: 2 pertenecientes a la segunda mitad del S. XVIII, y la 1 a la primera mitad del S. XIX, y 7 a la segunda mitad de este siglo; tienen en común su mal estado, una parcial falta de folios y dificultades en su lectura, producto de la humedad. Los libros de Pascua o de cumplimiento pascual no existen, si bien encontrará al respecto algún tipo de documentación que trata diversos aspectos del tema.

Libros de Bautizos, Confirmados, Matrimonios, y Cuentas constituyen el grueso de las aportaciones, y son muy similares en sus datos, y las diferencias, casi siempre accidentales, obedecen a la varia personalidad de los sacerdotes, que se suceden a lo largo de la historia parroquial. Cada uno improvisa variantes casi imperceptibles.

Libros de Bautizados.

En los libros de bautizados cada partida incluye, normalmente: el distrito municipal, luego el día, el mes y el año y, con bastante asiduidad, se hace notar si el bautizo tuvo lugar por la mañana o por la tarde; el nombre del Sacerdote que administra el bautismo, que debe coincidir con el firmante, casi siempre es el párroco; el nombre del bautizado, si éste es hijo legítimo, se aclara la notificación añadiendo el nombre del padre y de la madre con sus apellidos. Las partidas en el que el bautizado resulta ser hijo natural, aparece escrito, directamente: "hijo natural", y se le añade el nombre de la madre y a continuación el nombre de los abuelos maternos del nacido.

Desde la segunda mitad del s. XVIII, tras las constituciones del Arzobispo Gil Taboada, se puede comprobar la aceptación por los párrocos de las normas dictadas en aquéllos; y esto tanto para los asientos de bautizados, como para los de casados y difuntos.

Libros de casados.

Las partidas que los componen contienen normalmente los siguientes datos: fecha y lugar de la celebración del matrimonio; nombre y circunstancias de los contrayentes, incluido su posible parentesco y las dispensas obtenidas; sacerdote asistente, con indicación de la jerarquía que ostenta: párroco, coadjutor, etc; la edad de los contrayentes no es dato que aparezca con asiduidad; y finalizan con los nombres de los testigos del acto.

Libro de muertos.

Como en los casos anteriores, tras la fecha de la defunción, y el nombre y circunstancias personales y de residencia del difunto, la indicación del lugar en donde ha de recibir sepultura, las exequias con las que se le honra, así como la asistencia de sacerdotes; es importante señalar que en tales partidas se especifican también las obligaciones espirituales con el difunto, misas que se han de aplicar por su alma, y si éstas han de ser de privilegio; y, por último, las indicaciones de si ha hecho testamento y recibido los Santos Sacramentos.

Libros de confirmados.

No aparecen en la misma parroquia que los de bautizados; normalmente aprovechan los libros de bautizo para detallar las confirmaciones, y, en este caso, suelen ser listas de las gentes confirmadas, detalladas a modo de cuadro y señalando nombre —a veces la edad—, el lugar y el sacerdote que las llevó a cabo, obispo, etc.

Entre los libros de administración, son sin duda, los de fábrica los más usuales. Suelen detallar las cuentas de la parroquia; añadidos o reparaciones en las iglesias y el cementerio, señalando las cantidades gastadas y el precio de los materiales utilizados. También es usual en este tipo de libros la contabilidad de los bienes de la Iglesia parroquial, desde el rendimiento de sus campos, y de las donaciones testamentarias de los habitantes, hasta el petitorio y limosnas recogidas en la iglesia.

Se anotan los gastos del culto: cera, aceite para la lámpara, vestiduras sagradas, libros litúrgicos y misales, conmemoración de la Semana Santa, hasta la conservación y mantenimiento de la propia iglesia (arreglos de altares, sacristía, retablos, imágenes).

Estos libros presentan los precios de todos los productos, ya sean agrícolas, ganaderos, industriales, incluso se especifica el coste del jornal de las fincas que puede depender del iglesario.

Libros de cofradías.

Se indican los estatutos de las cofradías y se especifica sus finalidades religiosas, la advocación al Santo, los derechos y deberes de los cofrades, las cuotas anuales que debe pagar cada cofrade, los bienes que posea la Cofradía, los actos

religiosos que se hagan el día del Patrono. El Mayordomo era nombrado entre los cofrades en turno rotatorio. Las cuentas se solían presentar al cura párroco por S. Martín, presentando un CARGO y un DESCARGO. El cargo presupone todos los ingresos anuales de la Cofradía, y el descargo, los gastos; estando implicado en esto los oficios en honor de los señores cofrades difuntos, y la cera, gastos del Patrono, incienso, arreglos del altar del Santo. Por todo esto funcionan como libros de cuentas.

De los datos recogidos se destacan como cofradías más populares: la del Santísimo Sacramento, Santísimo Nombre de Jesús, Rosario, Animas y S. Antonio Abad, apareciendo estos libros en mayor cantidad hacia la segunda mitad del siglo XVII y la primera mitad y segunda mitad del s. XVIII; las demás cofradías no aparecen de forma tan asidua y reiterada.

NOTAS

- (1) DONATO BUA, Salvador.— “*Guía— Inventario de Archivos Parroquiales de la Diócesis de Santiago de C. Proyecto y primeros resultados*”. Actas de la 1ª Jornadas de Metodología de las Ciencias Históricas. V Paleografía y Archivística. 1977. Pág. 109.
- FERNANDEZ CATON, José María.— “*Problemática de los Archivos Parroquiales Españoles*”. Actas de la 1ª Jornadas de Metodología de las Ciencias Históricas. V Paleografía y Archivística. 1977. Págs. 51, 52, 56, 57, 58.
- EIRAS ROEL, Antonio.— “*Actualidad y urgencia de las Fuentes de Archivos Eclesiásticos en el campo de la Historia rural*”. Actas de las 1ª Jornadas de Metodología de las Ciencias Históricas. V Paleografía y Archivística. 1977. Págs. 97, 98.
- (2) MARTIN, Tomás.— “*La investigación en los archivos eclesiásticos españoles: Actualidad y Metodología*”. Actas de las 1ª jornadas de Metodología de las Ciencias Históricas. V Archivística y Paleografía. 1977. Pág. 41.
- (3) EIRAS ROEL, Antonio.— “*Actualidad y urgencia de las Fuentes de Archivos Eclesiásticos en el Campo de la Historia Rural*”. Actas de las 1ª Jornadas (ya citadas) p. 90.
- (4) MARTIN, Tomás.— “*La investigación de los archivos eclesiásticos españoles: Actualidad y Metodología*”. Actas de las 1ª Jornadas (ya citada), pág. 42.
- (5) FERNANDEZ CATON, José María.— “*Problemática de los Archivos Parroquiales Españoles*”. Actas de las 1ª Jornadas (ya citada), pág 53.
- (6) Ibid. pág. 53.
- (7) Ibid. pág. 55.
- (8) EIRAS ROEL, Antonio.— “*Actualidad y urgencia de las Fuentes Eclesiásticas en el campo de la Historia Rural*”. Actas de las 1ª Jornadas (ya citada), p. 58.
- (9) ENCHIRIDIUM ARCHIVORUM ECCLESIASTICORUM. CITTA DEL VATICANO, Presso l'Archivio Secreto Vaticano. 1966, p. 1.
- (10) CODEX IURIS CANONICI. Pii X Pontificis Maximo iussu digestus Benedicti papae XV auctoritate Promulgatus... Romae typis Polyglotis Vaticanis. 1918.
- (11) Ibid. Can. 1523, n. 6.
- (12) Ibid. Can. 1548—1.
- (13) Ibid. Can. 843—1.
- (14) Ibid. Can. 383—1.
- (15) Diccionario de Hª. Eclesiástica de España, Archivos eclesiásticos. pág... 85
- (16) La Circular en R.A.B.M., 51 (1930), 231—235; reproducida de nuevo en RODRIGUEZ DE LAMA; Idefonso M.— *Una carta circular de la Nunciatura*, en *Hispania Sacra*, 6 (1953) pp. 231—235.
- (17) Ver “*Reglamento de los Archivos Eclesiásticos Españoles*”. Junta Nacional del Tesoro Documental y Bibliográfico de la Iglesia española y Asociación española de Archivos eclesiásticos. León, 1976, pp. 23.
- GIL TABOADA, Cayetano.— *Sínodo Diocesano del Arzobispo Gil de Taboada*. Santiago, 1746
- (18) Los resultados por parroquias no los incluyo por no creer que tengan interés para la región Asturiana.

BIBLIOGRAFIA

- ACTA OFFICIORUM. Archivo Secreto Vaticano. "Le Hera Agli Oridnari D'Italia per il censimento deglio Archivi e delle Biblioteche Ecclesiastiche". Dal Vaticano 1^o novembre. 1942. Acta Apostolicae sedis — Commentarium Officiale.
- CARPADEVILA, S.— "El Archivo Parroquial y su ordenación, estudio y normas prácticas para ordenar, catalogar y conservar los archivos parroquiales. Tarra-gona, 1926.
- CODEX JURIS CANONICI. Pii X Pontificis Máximi iussu digestus Benedicti Papae XV auctoritate promulgatus... Romae Typis Polyglotis Vaticanis, 1918.
- DICCIONARIO DE HISTORIA ECLESIASTICA DE ESPAÑA. S.V. Archivos Eclesiásticos. Madrd. C.S.I.S. pp. 79—85.
- DONATO BUA, Salvador.— "Guía—Inventario de Archivos Parroquiales de la Dió-cesis de Santiago de Compostela. Proyecto y primeros resultados". Actas de las 1^a Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleogra-fía y Archivística. 1977. pp. 109—133.
- EIRAS ROEL, Antonio.— "Actualidad y urgencia de las Fuentes de Archivos Eclesiásticos en el Campo de la Historia Rural". Actas de las 1^a Jornadas de Metodología Aplicada de las Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística. 1977. pp. 89—101.
- ENCHIRIDIOM ARCHIVORUM ECCLESIARICORUM. Cittá del Vaticano, Presso l'archivio Secreto Vaticano. 1956.
- FERNANDEZ CATON, José María.— "El momento Actual de los Archivos eclesiás-ticos en España". Archiva Ecclesia. XII—XVII (1969—1974), pp. 69—79.
- FERNANDEZ CATON, José Marfa.— "Problemática de los Archivos Parroquiales Españoles". Actas de las 1^a Jornadas de Metodología Aplicada de los Ciencias Históricas. V. Paleografía y Archivística. 1977. pp. 51—61.
- LUCAS ALVAREZ, Manuel.— "Documentos Notariales y Notarios en el Monaste-rio de Osera". Actas de las 1^a Jornadas..., op. cit., pp. 233—241.
- MARTIN, Tomás.— "La investigación en los Archivos Eclesiásticos Españoles: Ac-tualidad y Metodología". Actas de las 1^a Jornadas..., op. cit., pp. 33—51.
- MARTIN HERRERA, José—Card.— 2^o Sínodo Diocesano. 12—13—14, julio. San-tiago, 1909.
- PEREZ GARCIA, José Manuel.— "Algunos Problemas Metodológicos de los Archi-vos Parroquiales". Compost. XVIII, 1—4 (1973), pp. 233—250.
- RODRIGUEZ FERREIRO, Hilario.— "Los Archivos Parroquiales de la Península del Morrazo". Actas de las 1^a Jornadas..., op. cit. 171—181.
- SALA Y VILA, Antonio.— "Els arxius parroquials la seva importancia, ordenació, clasificació i catalogació". Manresa, 1912.
- VAZQUEZ MARTINEZ, A.— "Los Archivos Parroquiales. Normas para la investiga-ción y catalogación de sus fondos". Orense, 1941.